



Las partes de diferentes soberanías pueden sujetarse a un foro determinado para la tramitación de un proceso

El 26 de Mayo último ,se celebró en la sede de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Cataluña una Sesión abierta en la que se trató acerca del HCCH (Hague Conference on private international law). Entre otras conclusiones, destacó la posibilidad de celebrar convenios, en gracia de los cuales las partes sujetas a soberanías diferentes que constituyen una relación jurídica comercial y civil puedan convenir sujetarse a un foro determinado para la tramitación de un proceso afectante a una relación jurídica de algún modo precisada, según el HCCH (Hague Conference on private international law Conférence de la Haye de Droit International Privé).

Este "Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro" se encuentra en el sitio web de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado (www.hcch.net) bajo el rubro "Convenios" o bajo la "Sección Elección de Foro". Para obtener el historial completo del Convenio, véase Hague Conference on Private International Law, Proceedings of the Twentieth Session (2005), Tome III, Choice of Court (ISBN 978-9-40000-053-7, Intersentia, Antwerp, 2010, 871 pp.). ...